

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 28 DE 1906.

NUM. 72.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Importantes mejoras.

El día 15 del mes que está para terminar y como parte de las festividades organizadas en el Municipio de Cuautepec, Distrito de Tulancingo, para celebrar el aniversario de nuestra Independencia Nacional con las solemnidades debidas, tuvo verificativo la inauguración del local destinado á escuela de niños del pueblo de San Lorenzo, é instalación de una línea telefónica que une á dicho pueblo con la Cabecera del propio Municipio, habiéndose llevado á cabo ésta última mejora con el auxilio de donativos particulares. Al efecto se levantó la acta que á continuación insertamos:

Al margen un sello que dice:—Distrito de Tulancingo.—Presidencia Municipal de Cuautepec.—E. de H.—En el pueblo de San Lorenzo, del Municipio de Cuautepec, á las once de la mañana del día 15 quince de Septiembre de (1906) mil novecientos seis, congregados en el local destinado para la Escuela Oficial de niños de este lugar, el Ejecutivo Municipal y miembros de la H. Asamblea y de la Junta Patriótica privada de la Cabecera, los Jueces Auxiliares Silverio Ramírez y Juan R. Guerra; Señores Atanasio López, Jesús Ríos, Antonio Ramírez, Angel Germán y Crescencio Hernández, designados para apadrinar el acto, el Sr. Manuel Castelán, Presidente del Municipio, en nombre de la Corporación Municipal dió á los concurrentes gracias por la solemnidad que con su presencia han dado al acto, agregando: "Declaro solemnemente inaugurada hoy día de la fecha, memorable aniversario de la gloriosa proclamación de nuestra Independencia Nacional, la Escuela Oficial de niños en este nuevo local perteneciente al Municipio." A continuación y en presencia de los señores Clemente Olvera y Soto y Adalberto Germán, que apadrinaron la instalación de la línea telefónica que une á este pueblo con la cabecera del Municipio, el propio Presidente Municipal, dijo: Honorable Asamblea; señores: Me es altamente satisfactorio declarar en vuestra presencia y en esta gloriosa fecha, instalada esta nueva vía de comunicación que así mismo es propiedad del Municipio por voluntad expresa de las personas que con sus donativos pecuniarios contribuyeron á su realización. En seguida, y á nombre de la Junta Patriótica Privada, fué colocado en el centro del Salón, un magnífico retrato del Benemérito de las Américas C. Licenciado Don Benito Juárez, con elegante marco dorado y se distribuyeron entre los alumnos de ambos sexos de la localidad, notoriamente pobres, géneros adecuados para vestuario. Con lo que terminó la presente acta que firmaron todos los concurrentes.—Manuel Castelán.—Atanasio López.—Antonio Ramírez.—Jesús Ríos.—Angel Germán.—Crescencio Hernández.—Clemente Olvera y Soto.—Adalberto Germán.—Manuel Chávez.—Emilio Guerrero.—Luis Santillán.—Ricardo Ortíz.—Gabriel H. Germán.—Silverio Ramírez.—Juan R. Guerra.—Valerio Márquez.—Teófilo Melo.—Erasmus Ocañiz.—Antonio H. Lira.—Cenorina Lira.—María Jesús Rivera.—Adelaida Germán.—Ignacia Vivanco.—Isabel Mekler viuda de Germán.—Engracia López.—Elisa Germán.—Imelda López.—Gena-

ro Romero.—Mariano Díaz.—Miguel Márquez, Secretario.—Rúbricas.

Con el mismo patriótico motivo, en la misma fecha indicada se inauguraron las mejoras de que tratan las siguientes comunicaciones:

Un sello que dice: Distrito de Tula.—Presidencia Municipal de Tepeji del Río.—E. de H.—"En Tepeji del Río, á las diez de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos seis, reunidos el C. Toribio Miranda, Presidente Municipal propietario, demás autoridades y principales vecinos que fueron invitados en el Palacio Municipal de este lugar, se procedió con la mayor solemnidad propia del acto, á la inauguración de un jardín público que se ha construido frente al mencionado Palacio; mejora para la población de suma importancia y que habla muy alto en pro de la cultura y adelanto de este pueblo. En seguida el C. Presidente tomó la palabra é hizo la declaración solemne de quedar inaugurada la presente mejora á beneficio de la población y se haga figurar en la propiedad Municipal.—Se acordó se saque copia de la presente acta para remitirla por el digno conducto del Sr. Jefe Político del Distrito, al Superior Gobierno del Estado para su conocimiento.—Con lo que terminó el acto levantándose la presente que firmaron para constancia el C. Presidente y los que lo acompañaron.—Toribio Miranda.—N. Hurtado Espinosa.—Daniel Viguera.—Nicolás Alcántara.—Rosendo Lizardi.—Juan de J. Muñoz.—Brocardo Guerrero.—Juvencio Fuentes.—Isidro B. Ayelleya.—Manuel Trejo C.—Rafael Vega.—Lauro Trejo.—José Trejo y C., Secretario.—Rúbricas."—Es copia sacada del original.—Al C. Jefe Político del Distrito.—Tula.

Un sello que dice: Jefatura Política del Distrito de Actopan.—E. de H.—Tengo el honor de participar á V. que con motivo de las Fiestas Patrias próximo pasadas, se inauguró un Kiosco en el pueblo de Tepatepec construido con donativos particulares de varios vecinos.—Con igual motivo para solemnizar dichas fiestas se llevaron á cabo en esta Villa las siguientes mejoras materiales: compostura de una fuente, construcción de una banquetta que tiene quinientos metros cuadrados, compostura de veinte bancas de fierro colocadas con anterioridad y ocho nuevas también de fierro de dos metros noventa y cinco centímetros de longitud, cada una, que se pusieron en el segundo cuadro interior de la plaza destinado á jardín cuyas mejoras importaron la suma de \$1,549.08 es. y fué creada de la manera siguiente:

Donativo particular del Sr. Gobernador del Estado Don Pedro L. Rodríguez.....	\$ 200.00
Donativo de varios particulares.....	921.87
Ministrado por el Municipio.....	349.08
Producto de una rifa y diversiones.....	78.13
Suma.....	\$1,549.08

Lo que me honro en comunicar á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—Protesto á Ud. mis respetos.—Libertad y Constitución. Actopan, Septiembre 22 de 1906.—F. Oropeza, Rúbrica.—Al Sr. Secretario General del Gobierno.—Pachuca.

**Nombramientos.**

—El C. Lino Vargas ha sido nombrado enfermero menor en el Hospital Civil de esta ciudad.

—Don Alfredo R. Nioto Comisario del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Tula.

**Medicinas.**

A doscientos siete pesos treinta y ocho centavos ascendió el mes anterior el gasto de medicinas empleadas en el Hospital civil de esta ciudad; cuya cantidad ha sido satisfecha por la Sección de Tesorería del Gobierno.

**Reos en libertad.**

Los reos Francisco Melo y Francisco Martínez gozan de libertad preparatoria en Tenango de Doria y de libertad absoluta el reo Teódulo Gómez, en Huichapan los reos Fidencio Díaz, Benigno Valerio y Valentín Sánchez; en Molango la reo Amada Chávez.

**Circular.**

Por la Secretaría General del Gobierno ha sido expedida la siguiente:

Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Municipios.

De algún tiempo á esta parte ha venido notándose que algunos Distritos del Estado han dejado de remitir á la Secretaría de Gobierno, no solo las noticias del movimiento de autoridades municipales ocurrido en ellos, sino también el de empleados de los mismos Municipios y muy especialmente el de los Tesoreros.

De esta omisión resulta, al revisar las cuentas, la confusión consiguiente, pues en muchos casos la Sección se encuentra con que alguna persona percibe sueldo del Municipio con tal ó cual carácter y esto sin que se tengan antecedentes de ninguna clase respecto del nuevo nombramiento.

Para corregir esa deficiencia, el Sr. Gobernador en acuerdo de hoy, tuvo á bien disponer diga á Ud., que por ningún motivo deje de dar cuenta oportunamente del movimiento de Autoridades y empleados municipales de ese Distrito.

Y lo comunico á Ud. para el fin indicado.

Libertad y Constitución. Tlaxiaco, Septiembre 25 de 1906.  
—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Al C. Jefe Político de.....

INFORME LEIDO POR EL

**C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Al abrirse el Primer período de sesiones del 2º Congreso de la Unión el 16 de Septiembre de 1906.

(CONTINÚA.)

Los ferrocarriles de jurisdicción federal han construido, en el período de Abril á la fecha, doscientos setenta y seis mil kilómetros; alcanzando actualmente la red ferroviaria federal, un desarrollo de diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis kilómetros, que unidos á cuatro mil ciento sesenta y cinco de vías férreas concebidas por los Gobiernos de los Estados, y á las vías particulares, dan un total de veintitán mil seiscientos once kilómetros.

La Carretera de Tula á Ciudad Victoria, quedó concluída, y se han principiado los trabajos en la de Ciudad Victoria á Soto la Marina. En la de Chiapa de Corzo á la Frontera de Guatemala se han hecho cincuenta kilómetros.

La Junta Directiva encargada de la reparación y conservación de las carreteras que tienen carácter de vías generales, terminó la de Toluca á México y comenzó la de esta capital á Puebla.

En el Ramo de Correos, en el segundo semestre del ejercicio fiscal último, se crearon cinco administraciones, setenta agencias y dos oficinas ambulantes, con lo cual el número de oficinas postales asciende á dos mil seiscientos

treinta y ocho. Los envíos postales que circularon por las oficinas, llegaron á noventa y nueve millones de piezas, cantidad que unida á la correspondiente del semestre anterior, da un movimiento en todo el año de ciento ochenta y cuatro millones de envíos. La expedición de giros postales interiores importó veintidos millones quinientos cincuenta y tres mil pesos, con un total en el año de cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil pesos. El cambio de giros entre México y el extranjero, llegó á un millón cuatrocientos mil ochocientos pesos, correspondiendo seiscientos treinta mil cuatrocientos á nuestro país, y setecientos setenta mil cuatrocientos á las naciones extranjeras; haciendo un total en el año de dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos pesos. En el mismo período, los productos generales del ramo ascendieron á un millón ochocientos setenta mil pesos, que unidos á los ingresos del semestre anterior, dan en el año tres millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos.

En Mayo último se reunió en Roma el Sexto Congreso Postal Universal, y quedó firmada por la delegación mexicana la convención principal y el arreglo de libretas de identidad, que serán ratificados por la vía diplomática. Con las Repúblicas Francesa y del Salvador, se celebraron convenciones para el cambio recíproco de giros postales. Quedó establecido el cambio directo de correspondencias entre Nuevo Laredo y Payo Obispo por las vías de Nueva Orleans y Belice.

Refiriéndome al ramo de telégrafos haré notar que han sido abiertas siete nuevas oficinas, y en el segundo semestre del año fiscal próximo pasado se construyeron dos mil seiscientos dos kilómetros de línea, entre los que figuran algunos tramos en la Baja California y la línea sobre postes de hierro de esta capital á Puebla.

Como en varias de las nuevas líneas se corrigió el trazo de las antiguas esto produjo una disminución de mil ochocientos cincuenta y tres kilómetros: por lo cual sólo puede estimarse en setecientos cuarenta y nueve kilómetros el ensanche de la red telegráfica federal, durante el período á que me refiero. El cable submarino de Veracruz—Frontera-Campeche, funciona ya con toda regularidad, después de hechas las reparaciones cuyo gasto autorizó la Cámara de Diputados. En cuanto á la obra subterránea de las instalaciones telefónicas particulares, que está ejecutándose en la Capital, se halla muy avanzada, á pesar de las dificultades con que ha tropezado.

Me es grato manifestaros que continúa acentuándose el estado bonancible de la Hacienda Pública. Los ingresos por derecho de importación, en el año que terminó el 30 de Junio último, tuvieron un aumento, comparados con la recaudación del año anterior, de más de siete millones de pesos. Los ingresos que forman la Renta del Timbre excedieron en cerca de millón y medio de pesos al producto de los mismos ramos de esa renta en el ejercicio fiscal precedente, no obstante la considerable reducción que sufrieron los impuestos que gravan la industria minera.

Aún no están depurados todos los demás ingresos del último año económico: pero por los datos que ya se tienen, puedo anunciaros con satisfacción, que en el año que terminó el 30 de Junio exceden de la suma de ciento un millón de pesos. Me complazco en consignar esta cifra alcanzada por primera vez en la historia de las finanzas de la República.

Tampoco han podido depurarse todavía los egresos habidos en el mismo período de tiempo, porque, como lo sabéis muy bien, la cuenta del erario no se concentra ni se envía á la Cámara de Diputados sino hasta el penúltimo día del primer período anual de sus sesiones; pero por lo que ya se conoce de esa cuenta, se infiere que habrá un superávit de consideración, que permitirá, entre otras cosas, llevar á la práctica la ley del Congreso que determinó que se consagrara ese superávit, con otros recursos del erario, á las importantes obras de los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos.

El nuevo régimen monetario ha continuado funcionando con toda regularidad en la República. Como nuestra Casa de Moneda ha tenido que acuñar una enorme cantidad de moneda fraccionaria debido á esta circunstancia, no era posible que en el corto tiempo que las necesidades de la circu-

lación lo reclamaban, diese también abasto á la acuñación de la moneda de oro en que la Comisión de Cambios y Moneda ha logrado convertir sumas muy importantes de nuestros pesos de plata, y por esta razón se acordó hacer acuñar en la Casa de Moneda de Filadelfia, piezas de diez y de cinco pesos, de las cuales hasta el 30 de Junio se hablan acuñado veinticinco millones de pesos, y en primero de Agosto comenzó una nueva acuñación de cinco millones. Por su parte, nuestra Casa de Moneda ha acuñado también en oro algo más de dieciocho millones de pesos; de manera que actualmente circulan en la República piezas de oro de diez y de cinco pesos por valor en junto de más de cuarenta y tres millones. Además de esa suma la Comisión de Cambios y Moneda tiene en existencia en México y en el extranjero, con destino á la acuñación y para hacerla á medida que lo permitan las labores de nuestra Casa de Moneda, más de dieciseis millones; por lo cual pronto tendremos una circulación en oro que pasará de cincuenta y nueve millones de pesos.

(Continuará)

## SOCIEDAD ANONIMA DE CONCURSOS EN COYOACAN.

### INVITACION.

PARA EL CONCURSO DE GANADERIA  
QUE TENDRA LUGAR EN LA VILLA DE COYOACAN EL PROXIMO  
MES DE OCTUBRE.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán, tiene la honra de convocar á la 13ª Exposición de Ganado, á los criadores mexicanos y extranjeros, y en general, á todos los que se ocupen en ganadería.

El éxito, siempre creciente, de este género de Exposiciones, ha hecho que la Sociedad les dedique un cuidado particular, y al efecto, se han renovado completamente los establos, ampliando también los departamentos, de modo que presten toda clase de comodidades para los ejemplares de ganado que se presenten, aun cuando fueren en gran número.

El Supremo Gobierno continúa impartiendo su protección á estas exposiciones, por conducto de la Secretaría de Fomento; y el Señor Subsecretario del Ramo, penetrado de la utilidad de ellas, para el progreso de la industria pecuaria en el país, ha concedido especial atención á la presente. Como de costumbre, la expresada Secretaría destinará una Suma en efectivo, para que sea repartida en los premios, según la clasificación que se inserta al final de esta convocatoria, y nombrará el jurado que haga la calificación de los animales y el discernimiento de los premios.

El Concurso se celebrará en el edificio de la Sociedad, en Coyoacán, el 28 de Octubre al 4 de Noviembre próximo, y como en los anteriores, se admitirá ganado vacuno, caballo, porcino, lanar y cabrío, aves de corral, perros, productos de la industria lechera, y todos los accesorios, máquinas, etc., etc., que se usan ó puedan usarse para la alimentación del ganado, en general, y conservación del mismo, en los términos y condiciones de las adjuntas bases.

México, Septiembre 10 de 1906.

M. FERNANDEZ LEAL.

G. UHINK.

F. PIMENTEL Y FAGOAGA.

E. HEGEWISCH,  
Secretaria.

### BASES PARA EL CONCURSO DE GANADERIA.

1ª El Concurso de Ganadería tendrá lugar en el edificio de la Sociedad, en la villa de Coyoacán, durante los días comprendidos del domingo 28 de Octubre al 4 de Noviembre del presente año.

2ª Los animales que concurren al Certamen deberán ser llevados al edificio donde se celebrará, desde el día 23 del próximo Octubre, y antes de las cuatro de la tarde. Sólo por razones justificadas se recibirán ejemplares fuera de estos días y horas.

3ª Pueden volver á entrar á concurso los animales que hubieren sido presentados en certámenes anteriores de la Sociedad.

4ª Todo animal de razas caballar y bovina y los ejemplares aislados de ganado menor, cerdos, etc., deberán ser inscritos en hoja separada, expresando raza, sexo, edad (fecha del nacimiento á ser posible), nombres del animal, del criador y del propietario actual.

5ª Los animales sólo podrán ser expuestos por el propietario ó quien legalmente haga las veces de él.

6ª La Secretaría de Fomento nombrará los Jurados que deberán examinar los animales que se presenten en el Certamen y otorgar los premios respectivos. Para sus operaciones harán la clasificación por la escala de puntos y sus fallos serán inapelables.

No se permitirá durante la clasificación, á los expositores, estar donde se instale el Jurado.

7ª Los ejemplares de raza pura importados se dividirán en dos categorías: animales con certificado de registro y animales sin él. El Jurado no podrá poner en comparación animales que su certificado de registro atestigüe la pureza de raza, con animales que no la tengan, sino cada cual en su categoría, manifestándolo así al dar la lista de recompensas.

Los Jurados harán la clasificación de los animales por la escala de puntos adoptada por asociaciones extranjeras y cuyas escalas estarán á la vista de los expositores en el edificio de Certámenes de Coyoacán y en la Secretaría de la Sociedad de Concursos.

8ª En el ganado vacuno importado de raza pura con certificado de registro, después de calificarlos como individuos por la escala de puntos, los Jurados calificarán su genealogía extensa, haciendo comparaciones de los productos oficiales de los antecesores ó de ellos mismos, el promedio de los productos en leche y mantequilla, si son animales de raza lechera ó mantequillera, ó el peso de los antepasados si son de raza para carne.

9ª Todo animal importado en el vientre de la madre aunque el nacimiento sea en el país, se considerará como animal importado.

10ª Los expositores deberán presentar con cada animal ó lote una tarjeta de cartón fuerte, de 15 por 20 centímetros, en la que conste el nombre, raza, edad y procedencia de los animales, así como el nombre y domicilio del propietario.

11ª Se admitirán á concurso todos aquellos utensilios que se necesiten en la caballeriza, el establo ó el corral, picadoras para hierba, molinos para grano, biberones, pesebres, útiles para la ordeña, y toda clase de maquinaria para la manipulación de la leche y sus derivados; así como alambre y telas de alambre para cercas, gallineros, palomares, conejeras y todos los accesorios relativos, á la vez que los aparatos para la incubación y crianza artificial de las aves de corral.

12ª Serán admitidos igualmente á concurso muestras de forrajes verdes y secos, de tortas y harinas para la alimentación de los ganados, medicinas y específicos, y, en general, todo aquello que se relacione con la cría del ganado. Asimismo podrán presentarse planos y detalles de construcciones especiales, establos, rediles, silos, etc., y toda clase de obras y folletos relacionados con la cría de los animales domésticos. Tanto los planos como los escritos deberán ser originales.

13ª La expedición y reexpedición de los animales serán por cuenta de los respectivos dueños, que quedan obligados á retirarlos en los dos días siguientes al de la clausura del Certamen. El Administrador estará presente, en unión de un veterinario, para examinar y recibir los ganados y ningún animal será admitido sin la declaración facultativa de estar en perfecto estado de salud.

14ª Los animales serán instalados en el local del Certamen, según las disposiciones del Administrador, que tendrá presente la división y categoría á que pertenezcan y el orden en que hayan sido inscritos.

15ª Los interesados deberán atender por sí ó por medio de personas por ellas designadas, al cuidado y vigilancia de sus animales, y proporcionarán las cadenas, collares ó almartigones necesarios para asegurarlos convenientemente.

16.<sup>a</sup> Habrá durante todo el tiempo del Certamen, aun durante las noches, un servicio veterinario especial, que será gratuito para los expositores. Asimismo se establecerá en el local del Concurso un depósito de forrajes, los cuales serán de la mejor calidad y se venderán á los interesados á precios corrientes:

17.<sup>a</sup> Las cuotas de inscripción de los animales presentados al Concurso serán como sigue:

Caballos y yeguas de razas puras.....	\$5.00	por	cabeza
Caballos y yeguas del país y cruzadas....	3.00	"	"
Asnos de todas clases.....	1.00	"	"
Crias de la raza caballar y mular [menores de un año].....	Libres.		
Ganado vacuno de razas puras.....	4.00	"	"
Ganado vacuno del país y cruzado.....	3.00	"	"
Crias menores de seis meses.....	Libres.		
Ganados menores de razas puras.....	0.75	"	"
Ganados menores del país y cruzados....	0.50	"	"
Animales de corral, razas puras.....	0.20	"	"
Animales de corral, del país y cruzados...	0.10	"	"
Perros.....	1.00	"	"
Maquinaria y útiles.....	Convencional.		
Libros, planos, periódicos, etc.....	Libres.		

18.<sup>a</sup> Si la vaca más bella de formas, de más de tres años de edad, no hubi-se procreado una cría viva para la fecha del Concurso, ó no estuviere, á juicio del Jurado respectivo, en estado de proñez, será excluida de la lista de recompensas y se preferirá á ella la segunda en méritos y hermosura.

19.<sup>a</sup> Las vacas que se presenten á concurso en las categorías de vacas lecheras y para las pruebas de leche y mantequilla, serán ordeñadas á fondo, bajo la inspección del Jurado ó sus delegados, el día de la inauguración del Certamen; y día á día, y en cada una de las ordeñas que se hicieren, siempre bajo la vigilancia del Jurado ó sus delegados, se pesará la leche que cada vaca prohizea, analizándose asimismo una vez por lo menos en las veinticuatro horas, de manera que se pueda precisar, al fin de la semana del Concurso, no sólo el rendimiento de cada lote, sino individualmente el de cada vaca presentada.

20.<sup>a</sup> Se clasificará como ganado vacuno de raza criolla aquellos animales que no presenten signos característicos de cruzamientos con las razas superiores, aun cuando correspondan á esa gran cantidad existente en diversas localidades del país, que han recibido en períodos más ó menos lejanos alguna infusión de sangre Durham y á la cual deba su mayor tamaño, sus productos mejores y aun algo de color y de la regularidad de sus formas.

21.<sup>a</sup> Un mismo ejemplar puede obtener dos ó más premios. Así por ejemplo, el caballo de raza inglesa de carrera que obtuviere el premio en la categoría de más de dos años puede ganar también, si lo merece, el gran premio al mejor caballo de cualquier raza. Así, una vaca de raza holandesa que haya obtenido el premio en la categoría de hembras importa las de más de un año, puede recibir también, si fuere acreedora á ello, el premio de honor á la mejor hembra de raza lechera y aun alguno en las pruebas de leche ó mantequilla, ó formar parte en alguno de los grupos premiados.

22.<sup>a</sup> La Sociedad no será responsable por los accidentes que pudiesen sobrevenir á los animales durante los días del Certamen; pero cuidará empeñosamente del buen orden, aseó, seguridad é higiene de ellos.

23.<sup>a</sup> Las solicitudes de inscripción deberán dirigirse al Secretario de la Sociedad, calle del Espíritu Santo número 425, México, D. F., acompañadas de las cuotas respectivas, según las tarifas anteriores.

24.<sup>a</sup> La Sociedad de Concursos podrá excluir de los certámenes siguientes, ya sea por algún tiempo nada más ó de una manera definitiva, á los expositores que con probada mala fé presenten documentos genealógicos incorrectos, en todo ó en parte, de sus animales, pudiendo hacer extensiva dicha disposición cuando los procedimientos de un expositor fueren de inconveniencia notoria.

25.<sup>a</sup> La repartición de premios tendrá lugar en el mismo edificio de la Sociedad de Concursos, designándose el día en su oportunidad é invitado para que se digne hacerla, al Señor Presidente de la República.

26.<sup>a</sup> El Consejo de Administración decidirá en todos los casos no previstos en las bases anteriores.

(Continuará.)

### El tiempo en el mes de Octubre.

El Gobierno ha recibido el siguiente comunicado:

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable durante el mes de Octubre de 1906

TEMPERATURAS.—Ondas frías de moderada intensidad, del 4 al 8, 12 al 15, 18 al 21 y 25 al 28; ascensos apenas sensibles en las zonas bajas, del 1.<sup>o</sup> al 3, 9 al 11 y 16 al 17. Es probable que el abatimiento de la temperatura de la primera quincena ocasionare algunas heladas en las zonas altas de la región Norte de la Sierra Madre Occidental; pero serán ligeras y de carácter local.

VIENTOS.—De las regiones Norte y Noroeste: moderada los del 3 al 5, 7 al 9, 12 al 15, 18 al 21, 25 al 27 y 30 al 31; los de mayor intensidad soplarán en la primera quincena.

LLUVIAS.—Con cada norte coincidirán lloviznas en la vertiente del Golfo; pero los períodos mejor caracterizados y de mayor importancia serán del 4 al 11 y del 18 al 25.

México, 2 de Septiembre de 1906.—P. A. D. D., el Subdirector, José Zendejas.—El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, José Guzmán.

### Metztitlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$3.00 cs., frijol, \$8.00 cs., arvejon, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.32 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.75 cs., azucar \$0.25 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$0.75 cs., chilpotle \$0.50 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

## SECCION DE AVISOS

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de la Sra. Soledad Villar para que dentro de los cuatro días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea de la sucesión con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, diez de Agosto de mil novecientos seis.—Asa., Arturo Márquez.—Asa., Adrián González y Espinosa. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1906.—Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Tibarcio Daniel para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiuno de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1906.—Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquier hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1906 á 1° de Enero de 1907.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado, al Sr. Doroteo León, albacea de la intestamentaria del Sr. Doroteo León (padre), para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión, por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dicho albacea, el término de noventa días para que forme y presente para su aprobación, el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviere la expresada sucesión, el plazo de ocho días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que comparezca al mencionado albacea con los justificantes de sus créditos, á fin de que en su oportunidad los liste.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Pachuca, dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—  
Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Banco de Hidalgo contra "The Pachuca Extraction Co", ante el Juzgado de lo civil del Distrito, se ha señalado para el remate de las construcciones levantadas por la Compañía demandada en terrenos propios de la Hacienda de la Unión de esta ciudad, de las máquinas, instrumentos, enseres etc., embargados con motivo de dicho juicio, las diez de la mañana del día diecisiete del próximo mes de Octubre, sirviendo de base para el remate de dichos bienes, que se verificará en los estrados del Juzgado, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta pesos, setenta centavos, en que fueron estimados por los peritos valuadores.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen adquirir los bienes de que se trata se presenten como postores.

Pachuca, veintidos de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 24 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de Doña Luisa Peleastre, á fin de que concurren á la diligencia de inventario y valúo de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Septiembre 20 de 1906.—Recibido, Septiembre 20 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

El Ciudadano Adolfo Lémas, Secretario del Juzgado de primera instancia de este Distrito,

Certifica: que en el juicio hipotecario promovido en este Juzgado por el Señor Rafael Franco Ruiz, contra los Señores Francisco y Manuel Chargoy vecinos de Tlanguistengo de esta jurisdicción el Señor Juez Licenciado Filiberto Rubio, que conoce de dicho juicio ha mandado entre otras cosas expedir la cédula hipotecaria correspondiente que es como sigue:

"Cédula hipotecaria.—El Ciudadano Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, que actúa con Secretario, hago saber á los que la presente vieren,—Que con fecha de ayer se presentó en este Juzgado el Señor Rafael Franco Ruiz, apoderado jurídico de los Señores A. Richard y Compañía de la Ciudad de México, demandando en juicio hipotecario á los Señores Francisco y Manuel Chargoy, vecinos de Tlanguistengo de esta jurisdicción, el pago de la cantidad de dos mil tres pesos, dos centavos, por suerte principal y réditos vencidos mas las costas, daños y perjuicios. Funda su acción el actor en la escritura de hipoteca otorgada en esta población el veinte de Abril de mil novecientos, ante la fé legal del suscrito como encargado del Protocolo de instrumentos públicos por los Señores Francisco y Manuel Chargoy quienes dejaron afectas al pago de la cantidad de tres mil doscientos dos pesos, diez y seis centavos de que se confesaron deudores mancomunada y solidariamente las fincas urbana y rústicas

siguientes: una casa y huerta á ella anexa, con capacidad de cinco litros de sembradura sita en el barrio de Chichiltla de Tianguistengo, cuyos linderos son: al Norte la calle que conduce á Xochicoatlán; al Oriente un solar de la propiedad de la Señora Juana Mercado; al Sur terreno de Prócoro Reyes; y al Poniente una huerta de la propiedad del deador Francisco Chargoy. Otra huerta ubicada en el mismo lugar, con una capacidad de cinco litros de sembradura, lindando al Norte, con la calle que conduce á Xochicoatlán; al Oriente, con la casa y solar de la propiedad del propio Francisco Chargoy; al Sur, con terreno de Prócoro Reyes; y al Poniente, con propiedad de Marciala Guerra; y otra huerta también ubicada en el barrio de Chichiltla, con capacidad de catorce litros de sembradura lindando al Norte con terreno del finado José Chargoy; al Poniente con terreno de Jesús Cercedo; al Sur con la calle real que conduce á Xochicoatlán; y al Oriente con solar y casa de Don Pilar Escudero. Las fincas rústicas llamadas Manilla y Chapulhuacán ubicadas en el Municipio de Tianguistengo de la propiedad de Manuel Chargoy y que están anexas y tienen una capacidad total aproximada de ciento seis hectaras, noventa centiaras y lindan ambas al Norte con un arroyo nombrado Huacapanaco comenzando desde el "Salto del agua," por todo el arroyo rumbo á su corriente hasta desembocar al río; al Oriente y Sur, por todo el río hacia arriba hasta llegar al Pozo de Soto, frente á un árbol de zapote mamey hasta "Poza mala," y sigue lindando al Poniente por toda una cuchilla de cerro á tocar con terrenos de los vecinos de Conchintlán, hasta encontrar el camino que baja de este punto para San Miguel Istaco, y sigue por todo el camino hasta llegar al "Salto del agua," punto del primer lindero, advirtiéndose que de las dos fincas acabadas de deslindar, se lo quedan afectas al pago, la mitad de Manilla que es la que pertenece al deador Manuel Chargoy; y en el terreno de Chapulhuacán, solo una cuarta parte, única que le pertenece, por lo que la parte afecta al pago en esas dos fincas tiene una capacidad de cuarenta y siete hectaras, veinticinco aras y treinta y cuatro centiaras. Del adeudo primitivo de tres mil doscientos dos pesos diez y seis centavos los deadores abonaron un mil ochocientos pesos quedando á deber un mil setecientos enarenta y nueve pesos, cincuenta y seis centavos que unido á los intereses vencidos hacen la suma de dos mil tres pesos, dos centavos, que se les demanda y como el instrumento en que se funda esta tiene los requisitos de ley y el adeudo es de plazo vencido he proveído auto, mandando entre otras cosas que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente. En virtud de las constancias que anteceden, quedan sujetas las fincas urbana y rústicas ubicadas en Tianguistengo de esta jurisdicción deslindadas anteriormente de la propiedad de Francisco y Manuel Chargoy á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no practiquen en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ellas adquiridos por los Señores A. Richanl y Compañía de la Ciudad de México. Para que sea fijada en el lugar aparente de las fincas afectas al pago de la cantidad demandada, se expide la presente en Zacualtipán, á trece de Septiembre de mil novecientos seis. Doy fé.—*Filiberto Rubio*.—*Adolfo Lémus*, Srío.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de la Ciudad de Pachuca, se expide la presente en Zacualtipán, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos seis. Doy fé.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1906.—Recibido, Septiembre 21 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En las diligencias que sobre interdicción del menor Juan González se siguen en este Juzgado con motivo del juicio sucesorio del Sr. Don Gregorio González, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dichos autos, con fecha veinte de

Junio anterior ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald" de Pachuca, á los parientes del expresado menor á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que comparezcan dentro de diez días contados desde el siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados á deducir el derecho que pueda corresponderles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente. Tulancingo, diez de Septiembre de mil novecientos seis.—*Isidro R. Ducñas*, Srío. 4-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1906.—Recibido, Septiembre 15 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN AVISO

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por la Sra. Altigracia Cortina de Fernández, pidiendo por ausencia de su esposo Manuel Fernández, autorización judicial para hacer la enagenación de los terrenos de su propiedad nombrados "El Nopalito y "El Potrero," el Señor Juez de primera instancia del Distrito, dictó un auto que en lo conducente es como sigue:

"Zacualtipán, Septiembre tres de mil novecientos seis.—Por presentado en cuanto ha lugar. . . . recibase la información que se ofrece señalándose para ello las diez de la mañana del siete del actual, y cítese al Sr. Manuel Fernández, esposo de la ocurrente, por avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, para oírlo en audiencia verbal que se verificará el octavo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó. Doy fé.—*Filiberto Rubio*.—*Adolfo Lémus*, Srío.—Rúbricas."

Lo que hago saber por medio del presente al Sr. Manuel Fernández, por ignorarse el lugar donde se halle, para los efectos legales. Zacualtipán, cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus*, Srío. 6-5

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Pedro Vargas, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1906.—Recibido, Septiembre 18 de 1906.—*Quiroz*.

## MINERIA

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 331.—El C. Ignacio Paniagua domiciliado en esta población solicita la concesión de diez pertenencias para formar la mina que se llamará "La Oración" y explotar una veta argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre y en el lugar del pueblo de Azoyatla que tiene por límites: al Norte, en doscientos metros, las pertenencias de la mina "San Antonio" y al Poniente, en trescientos, las mismas pertenencias, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez y ocho de mil novecientos seis.  
—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 419.—El C. Juan Amador, domiciliado en Rancho del Guajolote, Municipio de Epazoyucan, solicita la concesión de ocho pertenencias para formar la mina "El Lucero" y explotar una veta argentífera, situada de Noreste á Suroeste, en la Municipalidad de Omilán, Distrito de Atotonilco el Grande, en el lugar, cuyos terrenos los llaman de las Vacas y que tiene por límites: al Norte terrenos de los Munguías, al Sur los de los Prados, al Este los de los Munguías, y al Oeste otros de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre quince de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 26 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 420.—Los CC. Ingenieros Alfredo Bishop y Miguel Cerro, domiciliados en esta ciudad, solicitan la concesión de veinticuatro pertenencias para formar la mina "El Brasil" y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, en el lugar que pasan las vetas de "La Esmeralda," "Golconda," "Vizenya" y "La Encarnación" y que tiene por límites: al Norte, al Sur, y al Este terreno libre, y al Oeste pertenencias de la mina "Vizenya."

El Ingeniero C. Rómulo Castillo, residente en esta población como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez y siete de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 423.—El Sr. Teodoro Patterson, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de dos pertenencias para formar la mina "Primera Ampliación del Porvenir" y explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar que tiene por límites: al Norte terreno libre, al Sur las minas "San Nicolás" y "Nuevo San Eugenio," al Este terreno libre, y al Oeste y adyacente, la mina "El Porvenir."

El Ingeniero C. Narciso Paz residente en Real del Monte como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre

un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintuno de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 424.—El Sr. Pablo Northey, inglés, domiciliado en la ciudad de México, solicita la concesión de 17 hectaras, total, de nueve pertenencias y demasías para formar la mina "Alexandra," y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas con rumbo general de Este á Oeste en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre y en el lugar que tiene por límites las cuerdas de las minas "Dos Carlos," "La Casualidad," "Tercera Ampliación del Lobo" y "Segunda Ampliación del Lobo."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 425.—Los súbditos ingleses, Sres. Pablo Northey y Jhon R. Southworth, domiciliados en la capital de la República, solicitan la concesión de diez pertenencias para formar la mina "Pío Juan" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, y en el lugar en que, dicha veta, tiene por límites: al Norte, al Sur y al Oeste terreno libre, y al Este la mina "Nueva California."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta cabecera como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 426.—Los Sres. Pablo Northey y Jhon R. Southworth, de nacionalidad inglesa y domiciliados en la ciudad de México, solicitan la concesión de cuarenta pertenencias para formar la mina "El Guarachi" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de este nombre y en el lugar en que, la expresada veta, tiene por límites: al Norte las minas "Pío Juan" y "Nueva California." No se designan colindantes por los otros rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 671.—El Sr. Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso en esta ciudad, solicita en toda forma concesión de cuarenta y ocho pertenencias para la mina antigua denominada "San Antonio" situada al lado Norte del Cerro de Las Plomosas, al Sur de la barranca de San Antonio, Municipio de San Nicolás, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo. Sus vetas de dirección variable producen minerales de oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso y la medición se hará tomando como punto de partida el centro de la boca principal de la mina trazando dos líneas en ángulo recto que se crucen en este punto de partida; de aquél se medirán al NNE. en dirección al concurso de los arroyos de San Antonio, San Nicolás y San Isidro, doscientos metros, en la extensión de la misma línea al SSW. seiscientos metros en la línea que la cruce en ángulo recto al WNW. doscientos metros y al ESE. cuatrocientos metros. Estas dos líneas, la primera de ochocientos metros y la segunda de seiscientos formarán el largo y ancho de un rectángulo perfecto quedando adentro de este perímetro la mina antigua de San Antonio y otras.

El práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, que ha dado su aceptación, ejecutará la medición.

Se abre el plazo de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 11 de 1906.—P. B. Presbítero.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1906.—Recibido, Septiembre 19 de 1906.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

CUARTA ALM. SEGA

En virtud de no haber tenido efecto el remate señalado para hoy de los dos terrenos de Don Atilano Ocampo embargados por adeudo de contribuciones al Fisco, se celebrará en esta Administración á las diez de la mañana del día 13 del mes de Octubre próximo, la cuarta almoneda en su misma calidad de remate de los predios de que se trata. En el expresado remate servirá de base el precio de \$9477 es. que queda para esta almoneda, después de hacerse las deducciones que previene la ley sobre el valor fiscal de... \$130.00 que representan en el padrón respectivo dichas propiedades; y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y vengan acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Septiembre 19 de 1906.—Cármen Hernández.

3-1

Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 102

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 102 á razón de dos pesos por acción, desde el día 25 de Septiembre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México á 24 de Septiembre de 1906.—Agustín Quintanilla, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. Miguel Monzalvo vecino de la Estanzuela perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el mismo lugar denominado "El Jarillal," cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide ciento diez metros y linda con el monte de Máximo Lugo, por el Sur mide trescientos metros y linda con Roberto Mendoza, por el Oriente mide quinientos cuarenta metros y linda con el monte de Zerezo y por el Poniente mide seiscientos treinta y cinco metros y linda con terrenos de Pablo Lugo.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y lugares acostumbrados.

Pachuca, Septiembre 11 de 1906.—Carlos González.—Alf. Tuñón Cañedo, Srio.

16-28-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1906.—Recibido, Septiembre 13 de 1906.—Quiroz.

La Compañía Limitada de

Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán diariamente hasta el 30 de Septiembre, con límite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasión Especial.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará á las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS.

Arreglos liberales para escuelas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

Respecto á excursiones de fin de semana, los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora la oportunidad de pagar por viaje redondo, sólo el importe de un pasaje, más 25 centavos, en 1ª 2ª y 3ª clase, á la Ciudad de México.

Los boletos se venden los sábados y domingos, válidos hasta el lunes.

Tiempo rapido. 2 horas 10 minutos de Pachuca á México

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente, Pachuca.